

**Nuevas Disposiciones
Administrativas de Carácter
General relativas a Solicitudes de
Permisos de Generación**

Ciudad de México, a 20 de abril de 2022

El 30 de marzo de 2022, la Comisión Reguladora de Energía (la "CRE") publicó en el Diario Oficial de la Federación (el "DOF") el Acuerdo Núm. A/006/2022 por el que se expiden las nuevas disposiciones administrativas de carácter general que establecen los términos para presentar la información relativa al objeto social, capacidad legal, técnica y financiera, así como la descripción del proyecto, y el formato de la solicitud de permisos de generación de energía eléctrica (las "Nuevas Disposiciones").

Las Nuevas Disposiciones tienen por objeto actualizar y reemplazar las disposiciones administrativas de carácter general que establecen los términos para presentar la información relativa al objeto social, capacidad legal, técnica y financiera, así como la descripción del proyecto, y el formato de la solicitud de permisos de generación de energía eléctrica que fueron emitidas por la CRE en términos de la Resolución RES/182/2015 publicada en el DOF el 8 de abril de 2015 (las "Disposiciones Originales").

En este sentido, las Nuevas Disposiciones: (i) precisan cada una de las etapas que integran el programa de obras de los permisos de generación; (ii) agregan nuevos requisitos de información, particularmente, de carácter corporativo, respecto del solicitante y sus socios o accionistas (tanto directos como indirectos); (iii) detallan el alcance de cierta documentación y/o información a ser entregada a la CRE con relación a los proyectos de generación de energía eléctrica materia de las solicitudes, por ejemplo, tratándose de proyectos de abasto aislado o de los planes de negocio de los solicitantes; (iv) requieren, como parte del trámite de solicitud, la presentación de un Estudio de Impacto emitido por el Centro Nacional de Control de Energía (el "CENACE") acerca de las obras de interconexión y de refuerzo necesarias para la interconexión de la central eléctrica respectiva a la Red Nacional de Transmisión o las Redes Generales de Distribución; y (v) requieren la entrega de cierta "carta compromiso" en la que los solicitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, entre otros, que ni el solicitante ni sus accionistas (a) han sido inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública, (b) son reincidentes por sanciones determinadas por la CRE, o (c) cuentan con algún procedimiento ante la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



En adición a lo anterior, las Nuevas Disposiciones incorporan una serie de obligaciones “post-otorgamiento” del permiso de generación aplicable que no habían sido establecidas en las Disposiciones Originales, ni tampoco en otras disposiciones jurídicas en materia de energía eléctrica o en las propias condiciones de los permisos.

Se adjunta al presente como **Anexo 1** un cuadro comparativo entre (a) la documentación e información que, en términos de las Disposiciones Originales, se debía acompañar a las solicitudes de permisos de generación, y (b) la documentación e información que, en términos de las Nuevas Disposiciones, se deberán acompañar a las nuevas solicitudes de permisos de generación. Asimismo, se adjunta al presente como **Anexo 2**, un cuadro comparativo entre las obligaciones que los permisionarios debían de cumplir en términos de la Condición Quinta de los mismos y el listado de obligaciones incluido en las Nuevas Disposiciones.

I. Antecedentes

De conformidad con el artículo 17 de la Ley de la Industria Eléctrica (la “LIE”), todas las Centrales Eléctricas con capacidad igual o mayor a 0.5 MW y las Centrales Eléctricas de cualquier tamaño representadas por un Generador en el Mercado Eléctrico Mayorista requieren permiso de generación otorgado por la CRE.

El artículo 130 de la LIE establece que, para obtener un permiso de generación por parte de la CRE, los interesados deben presentar: (i) la solicitud correspondiente, (ii) la acreditación del pago de derechos o aprovechamientos correspondientes, (iii) la información relativa a su objeto social, capacidad legal, técnica y financiera, y (iv) la descripción del proyecto “en los términos que establezca la CRE mediante disposiciones de carácter general”.

En este mismo sentido, el artículo 21 del Reglamento de la LIE (el “RLIE”) estableció que las solicitudes de permisos deben presentarse de acuerdo con los formatos que establezca la CRE y que deberán contener, además de los requisitos establecidos en el artículo 130 de la LIE: (i) el nombre o denominación o razón social y domicilio fiscal del interesado; (ii) el domicilio para oír y recibir notificaciones; (iii) el nombre del representante legal, en su caso; (iv) el tipo de permiso o autorización que solicita; (v) la ubicación de la Central Eléctrica; (vi) la capacidad y generación anual estimada de la Central Eléctrica, y (vii) el tipo de tecnología y, en su caso, el combustible primario.

El artículo 22 del RLIE, establece que, conjuntamente con la solicitud del permiso, los interesados deben presentar “como mínimo”, la siguiente información: (i) la personalidad y existencia legal, en su caso, del interesado; (ii) la personalidad y facultades del representante

legal; (iii) el objeto social del interesado, en caso de ser persona moral; (iv) la relativa a la capacidad técnica y financiera de los interesados, "en los términos que establezca la CRE en las disposiciones administrativas de carácter general que al efecto expida"; (v) el comprobante de pago de derechos o aprovechamientos, según sea el caso; y (vi) las fechas estimadas de inicio y terminación de las obras respectivas, incluyendo la fecha estimada de puesta en servicio considerando, en su caso, las etapas sucesivas, y el monto estimado del costo de las obras.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 130 de la LIE, con fecha 19 de marzo de 2015, la CRE emitió las Disposiciones Originales, las cuáles entraron en vigor el 9 de abril de 2015, y que quedan abrogadas por las Nuevas Disposiciones.

II. Nuevas Disposiciones

La finalidad de las Nuevas Disposiciones, según su propio texto, es, por una parte "proporcionar una mayor certeza para aquellas centrales que requieren de una interconexión, previo a llevar a cabo los trámites subsecuentes ante otras instancias de gobierno" y, por otro lado, "actualizar el detalle de la información señalada en la solicitud de permiso de generación de energía eléctrica, así como precisar el alcance de su revisión, con la finalidad de contar con mayores elementos para la evaluación de las solicitudes de permiso de generación de energía eléctrica".

Las Nuevas Disposiciones establecen, fundamentalmente, los siguientes cambios:

- a) Se precisan las diversas actividades que integran el programa de obras, a saber (i) actividades previas, (ii) por iniciar obras, (iii) construcción de la central, (iv) pruebas de comportamiento, y (v) entrada en operación comercial. Conforme a estas definiciones, en particular la definición de entrada en operación comercial, las Nuevas Disposiciones resuelven ciertas discrepancias entre los permisos de generación, las regulaciones aplicables en materia de interconexión y el Procedimiento de Operación para la Declaración de Entrada en Operación Comercial de Centrales Eléctricas y Centros de Carga (el "POC"), en relación a cuándo se entiende que una central inició operaciones. Según las Nuevas Disposiciones, se entenderá que un proyecto de generación de electricidad habrá alcanzado "operación comercial" para efectos de su permiso de generación una vez que CENACE haya emitido la Declaración de Entrada en Operación Comercial conforme al POC.
- b) Los solicitantes deberán acompañar junto con la solicitud del permiso, además de la documentación e información contemplada en la Disposiciones Originales, lo siguiente:
 - (i) la estructura de capital social del solicitante, así como los nombres, principales derechos inherentes la estructura de capital social y cédula de identificación fiscal de cada

accionista directo o indirecto del solicitante hasta el nivel de persona física; (ii) confirmar si el solicitante o sus accionistas cuentan con algún permiso emitido por la Secretaría de Energía o la CRE; (iii) en caso de que el permiso solicitado sea para efectos de realizar generación en la modalidad de abasto aislado, describir las necesidades propias que se pretenden satisfacer, incluyendo el tipo de suministrador que proveerá faltantes, información respecto de los centros de carga a ser suministrados y un diagrama unifilar del abasto aislado; (iv) el Estudio de Impacto emitido por el CENACE en términos del Manual para la Interconexión de Centrales Eléctricas y Conexión de Centros de Carga (el "Manual de Interconexión"); y (v) información más detallada respecto del plan de negocios y el programa de obras relacionado con el proyecto de generación.

- c) Una nueva obligación consistente en la entrega de una carta compromiso, en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad que, entre otros, ni el solicitante ni sus accionistas (i) cuentan con antecedentes de sanción administrativa por resolución firme de la Secretaría de la Función Pública; (ii) se encuentran inhabilitados como proveedor por parte de la Secretaría de la Función Pública; (iii) son reincidentes por sanciones determinadas por la CRE respecto de las actividades vinculadas con la materia del permiso solicitado; (iv) cuentan con algún procedimiento ante la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que limite o restrinja su capacidad financiera; o (v) se encuentran en el listado global definitivo del artículo 69-B, párrafo cuarto, del Código Fiscal de la Federación, publicado por el Servicio de Administración Tributaria.
- d) Se incluye un nuevo listado de obligaciones una vez que se otorgue el permiso de generación, entre las que destacan las siguientes: (i) entregar a la CRE, cada 60 (sesenta) días hábiles, un informe respecto al avance de cada una de las etapas del programa de obras incluido en el permiso –soportado en evidencia; (ii) que el inicio de operación comercial de la central eléctrica coincida con el programa de obras y con la notificación/Declaración de Entrada en Operación Comercial emitida por el CENACE conforme al Manual de Interconexión y el POC; (iii) informar a la CRE los contratos celebrados entre el permisionario y el proveedor, transportista o distribuidor de combustibles, así como todos aquellos documentos que demuestren la "posible alianza comercial entre ellos"; y (iv) informar a la CRE respecto a cualquier cambio a la estructura accionaria o en el plan de negocios del permisionario. Nótese que las Nuevas Disposiciones no requieren autorización por parte de la CRE para cualesquiera dichos cambios.

Las Nuevas Disposiciones entraron en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF; por lo que, las solicitudes de permisos de generación de energía eléctrica que están en trámite hasta

antes de la entrada en vigor de las Nuevas Disposiciones, se atenderán conforme a las Disposiciones Originales. Lo anterior pareciera implicar que los cambios establecidos por las Nuevas Disposiciones no tendrán aplicación retroactiva en perjuicio de particulares que ya hubieran solicitado u obtenido permisos de generación en términos de las Disposiciones Originales.

* * *

Este documento es un resumen con fines de divulgación exclusivamente. No constituye opinión alguna ni podrá ser utilizado ni citado sin nuestra autorización previa y por escrito. No asumimos responsabilidad alguna por el contenido, alcance o uso de este documento. Para cualquier comentario respecto al mismo, favor de dirigirse con cualquier socio de nuestra firma.



Anexo 1

Cuadro comparativo de la información que debe ser acompañada a la solicitud

| Asunto | Disposiciones Originales | Nuevas Disposiciones |
|-----------------------------------|--|---|
| Domicilio Fiscal | N/A | Domicilio fiscal |
| Identificaciones Oficiales | Documentos oficiales que contengan los datos de identificación del solicitante, como nombre, domicilio y nacionalidad, en caso de que el solicitante sea persona física. | En caso de persona física nacional, original digitalizado de la credencial vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, <u>así como comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor de 3 (tres) meses.</u> Para el caso de persona física extranjera, con original digitalizado de pasaporte vigente. |
| Personalidad de Personas Morales: | En su caso, original o copia certificada del acta constitutiva de la sociedad, otorgada ante fedatario público y mediante escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, <u>así como su objeto social</u> , en caso de que el solicitante sea persona moral, o la documentación que acredite la existencia legal en caso de entidades y dependencias de los gobiernos Federal, Estatal y Municipal y Empresas Productivas del Estado. | En caso de que el solicitante sea persona moral, testimonio notarial digitalizado o copia certificada digitalizada del acta constitutiva de la sociedad y, en su caso, sus modificaciones a los estatutos sociales, otorgada ante fedatario público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. En caso de que el solicitante sea una entidad o dependencia del Gobierno Federal, Estatal, Municipal o se trate de una Empresa Productiva del Estado, la documentación que acredite su existencia legal. |



| Asunto | Disposiciones Originales | Nuevas Disposiciones |
|--|---|---|
| Cédula de Identificación Fiscal del Solicitante y sus Accionistas | El solicitante debía incluir su número de Registro Federal de Contribuyentes en el formato de la solicitud. | La cédula de identificación fiscal del <u>solicitante, los socios o accionistas y de las personas o grupos de personas que tienen el control de la sociedad</u> , que ostenten cualquier proporción de las acciones y/o derechos inherentes a la participación en la estructura corporativa y de capital social del permisionario. |
| Domicilio para recibir notificaciones | El solicitante debía incluir datos respecto de su domicilio y teléfono en el formato de la solicitud. | Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, nombre de las personas autorizadas para ello y datos de contacto (número telefónico y correo electrónico). |
| Estructura del Capital Social e información de los Accionistas Directos o Indirectos | N/A | <p>Estructura del capital social del Solicitante, debiendo presentar la información a través del formulario de estructura de capital social, atendiendo las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="1178 906 1906 1141">i. Proporcionar el <u>nombre, denominación o razón social de cada socio, parte, asociado o accionista directo e indirecto, hasta el nivel de persona física, debiendo presentar en todos los casos, cédula de identificación fiscal con que acredite que cada uno de los socios, cuenta con clave en el RFC;</u> <li data-bbox="1178 1190 1906 1385">ii. Si la estructura de capital social está conformada <u>por distintos tipos de acciones o partes, deberá manifestarlo, deberá distinguirse la acción o parte, describiendo los principales derechos que confieren dicha</u> |



| Asunto | Disposiciones Originales | Nuevas Disposiciones |
|--------|--------------------------|---|
| | | <p>acción o parte, y señalar la participación que detenta cada socio, parte, asociado o accionista directo e indirecto en la estructura del capital social;</p> <p>iii. En caso de que el solicitante, ya sea persona física o moral, no tenga ningún vínculo con otra sociedad y no cuente con otro tipo de permisos, deberá declararlo en escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con participación en otras sociedades o vínculos con otras personas que guarden relación con la actividad de los permisos solicitados</p> <p>a. En caso de personas físicas, señalar en el formulario de estructura accionaria lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Grupo de interés económico al que pertenecen; 2. Clave en el RFC; 3. Indicar si el solicitante cuenta con permisos otorgados por la CRE o la SENER o si cuenta con algún cargo en la organización; 4. Otro tipo de control (en caso de que existan personas que puedan dirigir, |



| Asunto | Disposiciones Originales | Nuevas Disposiciones |
|--------|--------------------------|--|
| | | <p>directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de la sociedad, este puede ser por contrato, propiedad de valores u otro);</p> <p>5. Descripción del parentesco consanguíneo o por afinidad hasta cuarto grado con otros socios, parte, asociado o accionista, que sean personas físicas, así como con otros permisionarios de la CRE y SENER;</p> <p>6. Otro tipo de relación entre Socio, Parte, Asociado o Accionista Persona Física.</p> <p>b. En caso de persona moral, señalar en el formulario de estructura accionaria lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La información que se desprende del documento señalado en el numeral 3;¹ 2. Grupo de interés económico al que pertenecen; 3. Clave en el RFC; 4. Indicar si el solicitante y/o su socios o accionistas cuentan con permisos otorgados por la CRE o la SENER o si |

¹ Esto es, la información relativa a la Personalidad de Personas Morales descrita arriba.



| Asunto | Disposiciones Originales | Nuevas Disposiciones |
|--------|--------------------------|---|
| | | <p>cuentan con algún cargo en la organización;</p> <p>5. Otro tipo de control;</p> <p>6. Otro tipo de relación entre Socio, Parte, Asociado o Accionista Persona Física;</p> <p>c. En caso de que la participación accionaria se encuentre afectada a un fideicomiso o el financiamiento del proyecto de la central sea a través de un fideicomiso:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre, denominación o razón social y clave en el RFC del fideicomitente; 2. Nombre, denominación o razón social y clave en el RFC del fiduciario; 3. Nombre, denominación o razón social y clave en el RFC del fideicomisario; 4. Fecha del contrato del fideicomiso; 5. Objeto o fin del fideicomiso; 6. Bienes o derechos fideicomitados; 7. Temporalidad del fideicomiso; 8. Derechos y obligaciones que posee cada parte integrante del fideicomiso; 9. Contrato de cada uno de los fideicomisos; 10. Condiciones por las que se puede dar por terminado el fideicomiso; |



| Asunto | Disposiciones Originales | Nuevas Disposiciones |
|----------------------------------|--|--|
| | | d. Asimismo, deberá proporcionar un diagrama corporativo |
| Facultades de los representantes | En su caso, original o copia certificada del instrumento público que acredite la personalidad y facultades del representante legal del solicitante, y copia de su identificación oficial. Deberá señalarse que dicha representación legal no le ha sido revocada, modificada o limitada en forma alguna a la fecha de la presentación de la solicitud. | En su caso, original digitalizado o copia certificada digitalizada del instrumento público que acredite la personalidad y facultades del representante legal del solicitante, así como la copia de su identificación oficial. Deberá señalar, mediante escrito libre bajo protesta de decir verdad, que dicha representación legal no le ha sido revocada, modificada o limitada en forma alguna a la fecha de la presentación de la solicitud. |
| Descripción del proyecto | <p>La descripción en términos generales del proyecto, que deberá contener:</p> <p>a. Ubicación propuesta de la central eléctrica, señalando las características del área geográfica y el croquis que delimita las coordenadas geodésicas.</p> <p>b. Señalar si será una central para abasto aislado.</p> | <p>La descripción del proyecto, que deberá contener al menos lo siguiente:</p> <p>i. Ubicación de la central eléctrica, señalando el polígono delimitado por coordenadas geodésicas en el sistema WGS84 y señalizadas en un archivo con formato .kmz.</p> <p>ii. Señalar si será una central eléctrica bajo la clasificación de abasto aislado interconectado o no al SEN.</p> <p>iii. Para el caso de la clasificación de abasto aislado en <u>la descripción de necesidades propias se deberá detallar al menos lo siguiente:</u></p> |



| Asunto | Disposiciones Originales | Nuevas Disposiciones |
|--------|---|--|
| | <p>c. Señalar si se interconectará individualmente en un punto específico de la Red Nacional de Transmisión (la RNT) o las Redes Generales de Distribución (las RGD) o si se trata de aquellos casos donde se tienen varios proyectos conectados a un punto específico de la RNT o las RGD.</p> | <p>a. <u>En caso de estar interconectado al SEN, indicar mediante qué tipo de suministrador le suministrará energía y productos asociados faltantes que requiera.</u></p> <p>b. <u>Información sobre los cuadros de carga y el centro de carga detallando respecto a este último:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Demanda.</u> 2. <u>Tipo de carga.</u> 3. <u>En su caso, contrato de conexión.</u> 4. <u>Diagramas eléctricos de la conexión del centro de carga.</u> 5. <u>En su caso, Registro Público de Usuarios</u> <p>c. <u>Diagrama unifilar (en formato .pdf) del abasto aislado</u> considerando la central eléctrica, el usuario final, en su caso el punto de interconexión, los puntos de medición, entre otros.</p> <p>iv. Señalar si se interconectará individualmente en un punto específico de la Red Nacional de Transmisión (la RNT) o las Redes Generales de Distribución (las RGD) o si se trata de aquellos casos donde se tienen varios proyectos conectados a un punto específico de la RNT o las RGD.</p> |



| Asunto | Disposiciones Originales | Nuevas Disposiciones |
|--------|--|--|
| | <p>d. El diagrama unifilar de la o las centrales eléctricas que incluya su o sus propuestas de punto o puntos de interconexión con el Sistema Eléctrico Nacional (el SEN).</p> <p>e. La capacidad de la central de generación de energía eléctrica indicando la correspondiente a corriente alterna y corriente directa, cuando sea necesario, así como la generación anual estimada.</p> <p>f. Tipo de tecnología y, cuando así aplique, el combustible primario.</p> | <p>v. El diagrama unifilar simplificado (en formato .pdf) de la o las centrales eléctricas que incluya su propuesta de punto de interconexión con el SEN.</p> <p>vi. La Capacidad instalada de la central de generación de energía eléctrica indicando, cuando sea necesario, la correspondiente a corriente alterna y corriente directa, así como la estimación de producción anual <u>neta y bruta de energía.</u></p> <p>vii. Tipo de tecnología <u>(proporcionando las respectivas fichas técnicas de los equipos asociados con la generación)</u> y cuando así aplique, el combustible primario <u>y en su caso el secundario, poder calorífico de ambos, el consumo, costo, los datos del proveedor y transportista o distribuidor de dichos combustibles, en su caso, así como su permiso vigente otorgado por la CRE, además de los documentos tendientes a demostrar la posible alianza comercial que exista entre ellos y el solicitante, acorde con lo establecido en el art. 8 de la LIE y los términos de estricta separación legal establecidos por la SENER.</u></p> |



| Asunto | Disposiciones Originales | Nuevas Disposiciones |
|--------------------|--------------------------|---|
| | | <p>viii. Señalar si corresponde a UCEM, indicando la siguiente información en un escrito libre (en formato .pdf) conforme el Código de Red:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Capacidad mínima y máxima; 2. Controlabilidad; 3. Curva de capacidad; 4. Diagrama P-Q/Pmáx; 5. Diagrama V-Q/Pmáx; 6. Límite Mínimo de Despacho. 7. Parámetros de paro y arranque; 8. Costos de arranque (caliente, tibio y frío); 9. Costos de operación y mantenimiento de acuerdo con su capacidad máxima. |
| Estudio de Impacto | N/A | <p><u>En caso de interconexión de la central eléctrica, original digitalizado del documento que emita el CENACE donde se señale el resultado del Estudio de Impacto o impacto versión rápida según corresponda con el procedimiento de la atención de la Solicitud de Interconexión de Centrales Eléctricas o de Conexión de Centros de Carga. Dicho documento deberá estar a nombre de la razón social de la solicitante del permiso de generación de energía eléctrica. En caso de Centrales Eléctricas con Capacidad en Clúster en clasificación agrupada en Clúster Autofinanciados, podrá presentar el documento oficial que emita el CENACE al respecto.</u></p> |



| Asunto | Disposiciones Originales | Nuevas Disposiciones |
|-----------------------------|---|--|
| Almacenamiento de Energía: | N/A | Señalar si la central eléctrica contará con algún sistema de almacenamiento de energía, en caso afirmativo, proporcionar la información que describa a detalle dicho sistema en formato .pdf. |
| Solicitud de Impacto Social | La documentación que acredite haber presentado ante la Secretaría de Energía el escrito o solicitud de evaluación de impacto social. | Original digitalizado del acuse de recibo de la solicitud, incluyendo los anexos presentados ante la SENER relativo a la evaluación de impacto social. <u>Los anexos presentados a la dependencia referida deberán coincidir con lo señalado en la descripción del proyecto en cuanto a ubicación y capacidad.</u> |
| Programa de obras | Las fechas estimadas de <u>programa inicio y terminación de las obras respectivas, incluyendo la fecha estimada de puesta en servicio</u> , considerando las etapas sucesivas, comprometiéndose a no suspender las obras por un periodo mayor a tres meses y a sabiendas de que sólo se le aplicará la prórroga a la que se refiere el artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. | Presentar un programa de obras detallado (en formato .xlsx y su versión en .pdf), de acuerdo con lo señalado en el apartado de Definiciones de la presente Disposición, que contenga como mínimo el inicio y conclusión de cada una de las siguientes etapas: <ul style="list-style-type: none"> i. <u>Actividades previas.</u> ii. <u>Por iniciar obras.</u> iii. <u>Construcción de la central, desglosando:</u> <ul style="list-style-type: none"> a. <u>Obra civil.</u> <u>Obra eléctrica-mecánica.</u> <u>Construcción de línea de evacuación.</u> b. <u>Construcción de subestación eléctrica.</u> iv. <u>Pruebas de comportamiento de la central eléctrica.</u> v. <u>Entrada en operación comercial.</u> |



| Asunto | Disposiciones Originales | Nuevas Disposiciones |
|------------------|---|--|
| | | Lo anterior, comprometiéndose a no suspender las obras por un periodo mayor a tres meses y a sabiendas que solamente se le aplicará la prórroga a la que se refiere el artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. |
| Plan de Negocios | El plan de negocios, en caso de que la central no esté instalada. | <p>El Plan de Negocios (en formato .pdf y .xlsx), en caso de que la central no esté instalada. <u>Dicho plan deberá contener como mínimo los siguientes elementos:</u></p> <p>a. Monto de Inversión del proyecto (pesos mexicanos) anexando la documentación soporte que justifique los costos presentados, detallando al menos lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Costo de la obra civil, eléctrica, mecánica, sistema de seguridad, etc.; 2. Costo de las instalaciones, de maquinaria, de terrenos, y/o equipos/vehículos (unidades vehiculares), tecnología, en su caso, y 3. Trámites (desagregando el costo y concepto de cada autorización, permiso o trámite); 4. Carta compromiso en la que se compromete a presentar la documentación soporte del monto de la inversión efectivamente realizada al inicio de operaciones del permiso. <p>b. Tasa interna de retorno</p> <p>c. Desglose de los costos de operación y mantenimiento</p> |



| Asunto | Disposiciones Originales | Nuevas Disposiciones |
|--|---|--|
| | | d. Flujos de capital (esquema proforma) e. Periodo de operación proyectado f. Ingresos totales proyectados g. La razón deuda a capital h. Montos de financiamiento (en su caso) así como el periodo de financiamiento y su tasa de interés proyectada |
| Comprobante de pago | El comprobante de pago de derechos o aprovechamientos respectivos. | En su caso, original digitalizado del comprobante de pago de derechos o aprovechamientos respectivos. |
| Para acreditar la capacidad financiera | <p>Para acreditar la capacidad financiera del solicitante o del grupo empresarial al que pertenece se deberá presentar un programa de financiamiento que contenga: (i) descripción general y esquema del plan general de financiamiento del proyecto, (ii) descripción general de aportaciones de capital y/o (iii) descripción general de plan de crédito financiamiento.</p> <p>Para sustentar lo anterior se deberá entregar alguno de los siguientes documentos:</p> <p>1) Estados financieros de carácter general correspondientes de al menos los 2 años anteriores a la fecha de solicitud del permiso del mismo solicitante o del grupo empresarial al que pertenece.</p> | <p>[Para] acreditar la capacidad financiera del solicitante o del grupo empresarial al que pertenece, mediante un programa de financiamiento (en formato .pdf y .xlsx) que contenga: (a) la descripción general y esquema del plan general de financiamiento del proyecto, (b) la descripción general de aportaciones de capital y/o (c) la descripción general de plan de crédito financiamiento.</p> <p>Para sustentar lo anterior se deberá entregar alguno de los siguientes documentos:</p> <p>1. Estados financieros <u>auditados por contador que cuente con registro vigente en el Registro de Contadores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, incluyendo el estado de resultados, balance general, estado de flujos y las notas del</u></p> |



| Asunto | Disposiciones Originales | Nuevas Disposiciones |
|---|--|---|
| | <p>2) Instrumentos, tales como cartas de intención, redactada en forma de escrito libre, o de crédito irrevocables, que aseguren el financiamiento de la inversión necesaria para el desarrollo del proyecto de acuerdo con el plan de negocios presentado.</p> | <p>auditor externo, de al menos los 2 (dos) años anteriores a la fecha de solicitud del permiso;</p> <p>2. Instrumentos, tales como cartas de intención, redactada en forma de escrito libre, o de crédito irrevocables, que aseguren el financiamiento de la inversión necesaria para el desarrollo del proyecto de acuerdo con el plan de negocios presentado.</p> |
| <p>Para Acreditar la Capacidad Técnica del Solicitante o del Grupo Empresarial al que Pertenece</p> | <p>Para acreditar la capacidad técnica del solicitante o del grupo empresarial al que pertenece se deberá presentar información documental que acredite la experiencia del solicitante para el diseño, construcción y operación de proyectos de generación con características similares al objeto del permiso. A tal efecto deberá mostrar evidencia documental de que cuenta con recursos técnicos y materiales propios o subcontratados para llevar a cabo las diferentes etapas antes enunciadas del proyecto. Para mostrar que cuenta con los recursos en cada rubro deberá presentar historial del solicitante, recursos humanos, materiales propios o contratos de servicios con terceros o, en su caso, cartas de intención o compromiso de prestación de servicios de</p> | <p>Acreditar la capacidad técnica del solicitante o del grupo empresarial al que pertenece, se deberá presentar al menos (...) [la] información documental (en formato .pdf) que acredite la experiencia del solicitante para el diseño, construcción y operación de proyectos de generación con características similares al objeto del permiso, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Currículum de la empresa donde señale los proyectos desarrollados y los años de experiencia en desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica. b. En su caso, original digitalizado de las cartas de intención de las empresas que especifiquen su interés y compromiso para construir la central señalada en la solicitud de permiso. A tal efecto deberá mostrar evidencia documental de que cuenta con recursos técnicos y materiales propios o subcontratados para llevar a cabo las diferentes etapas antes enunciadas del |



| Asunto | Disposiciones Originales | Nuevas Disposiciones |
|------------------|--|--|
| | ingeniería, construcción y operación con terceros. | <p>proyecto. Para mostrar que cuenta con los recursos en cada rubro deberá presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Historial del solicitante, 2. Currículum vitae de los recursos humanos encargados del diseño, construcción y operación de la central eléctrica, 3. Materiales propios o contratos de servicios con terceros o, 4. En su caso, cartas de intención o compromiso de prestación de servicios de ingeniería, construcción y operación con terceros. |
| Carta Compromiso | N/A | <p>Carta compromiso (en formato .pdf) mediante la cual manifieste a la CRE bajo protesta de decir verdad que:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Sabe de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial, conforme al Código Penal Federal; b. Ni el solicitante ni en su caso, sus accionistas cuentan con antecedentes de sanción administrativa por resolución firme de la Secretaría de la Función Pública; c. Ni el solicitante ni en su caso, sus accionistas se encuentran con inhabilitación como proveedor por parte de la Secretaría de la Función Pública; |



| Asunto | Disposiciones Originales | Nuevas Disposiciones |
|--------|--------------------------|--|
| | | <p>d. Ni el solicitante ni en su caso, sus accionistas son reincidentes por sanciones determinadas por la CRE respecto de las actividades vinculadas con la materia del permiso solicitado;</p> <p>e. Ni el solicitante ni en su caso, sus accionistas cuentan con algún procedimiento ante la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que limite o restrinja su capacidad financiera;</p> <p>f. Ni el solicitante ni en su caso, sus accionistas se encuentran en el listado global definitivo del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación, publicado por el Servicio de Administración Tributaria;</p> <p>g. Que en caso de que se otorgue el permiso, el solicitante o en su caso sus accionistas saben que las personas jurídicas serán penalmente responsables, de los delitos cometidos a su nombre, por su cuenta, en su beneficio o a través de los medios que ellas proporcionen, cuando se haya determinado que además existió inobservancia del debido control en su organización así como, en su caso, las sanciones que se les podrán aplicar a las personas jurídicas con personalidad jurídica propia de conformidad con los artículos 421 y 422 del</p> |



| Asunto | Disposiciones Originales | Nuevas Disposiciones |
|--------|--------------------------|--|
| | | <p>Código Nacional de Procedimientos Penales en relación con el artículo 11 Bis del Código Penal Federal;</p> <p>h. Que conocen la normatividad aplicable en materia de Electricidad;</p> <p>i. Que en caso de que se le otorgue el permiso presentará a la CRE, en un plazo de 90 (noventa) días naturales a partir de la notificación del Permiso, respecto al debido control en su organización, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Manual de organización y procedimientos, en el que se delimiten las funciones y responsabilidades de cada una de sus áreas y que especifique claramente las distintas cadenas de mando y de liderazgo en toda la estructura; 2. Mecanismos de control de información operativa, contable y de terceros; 3. Código de Conducta y medios mediante los cuales se hará del conocimiento de todos los miembros de su organización; 4. Procedimientos de control, vigilancia y auditoría, que examinen de manera constante y periódica el cumplimiento de los estándares de integridad (anticorrupción y antidiscriminación), |



| Asunto | Disposiciones Originales | Nuevas Disposiciones |
|--------|--------------------------|--|
| | | <p>obligaciones regulatorias y de la legislación vigente;</p> <p>5. Procedimientos de denuncia, tanto al interior de la organización como hacia las autoridades competentes, así como procesos disciplinarios y consecuencias concretas respecto de quienes actúan de forma contraria al Código de Ética, las normas internas, la regulación aplicable o a la legislación mexicana vigente;</p> <p>6. Políticas de recursos humanos tendientes a evitar la incorporación de personal con conflicto de intereses o faltas de integridad, así como a evitar la discriminación de persona alguna motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.</p> <p>7. Programas de capacitación respecto de las medidas de integridad al personal a todos los niveles de la estructura.</p> |



| Asunto | Disposiciones Originales | Nuevas Disposiciones |
|--------|--------------------------|--|
| | | <p>La Carta deberá estar firmada, cuando se trate de personas físicas, por el Solicitante. Cuando se trate de una persona moral, deberá estar firmada por el representante legal.</p> |



Anexo 2

Cuadro comparativo de las obligaciones de los permisionarios

| Asunto | Obligaciones establecidas en el título de los Permisos de Generación | Obligaciones bajo las Nuevas Disposiciones |
|--|--|---|
| Disposiciones jurídicas aplicables | <p>Cumplir y adoptar las medidas conducentes para acatar la condición Cuarta anterior.</p> <p>“CUARTA. Disposiciones jurídicas aplicables. La actividad permitida se sujetará a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de la Industria Eléctrica (LIE) y su Reglamento, la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, las Reglas del Mercado Eléctrico Mayorista, así como en las demás disposiciones de carácter general o particular que resulten aplicables, tales como normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, resoluciones, acuerdos, directivas, términos, bases y reglas.”</p> | Cumplir y adoptar las medidas conducentes para acatar las disposiciones jurídicas aplicables. |
| Contrato de Interconexión y de Participante de Mercado | Celebrar los contratos de interconexión y de participante de mercado respectivo y demás actos necesarios para la realización de las operaciones relativas o derivadas de la generación de energía eléctrica que desee realizar, de conformidad con la legislación aplicable, en caso de que así resulte necesario. | Celebrar los contratos de interconexión y de participante de mercado respectivos y demás actos necesarios para la realización de las operaciones relativas o derivadas de la generación de energía eléctrica que desee realizar en tiempo y forma , de conformidad con la legislación aplicable, en caso de que así resulte necesario. |



| Asunto | Obligaciones establecidas en el título de los Permisos de Generación | Obligaciones bajo las Nuevas Disposiciones |
|---|--|---|
| Autorizaciones Gubernamentales | Obtener las autorizaciones o permisos requeridos por otras autoridades respecto a la actividad permisionada, <u>antes del inicio de operaciones establecido en la condición Segunda anterior,</u> y continuar con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de ellos. | Obtener las autorizaciones o permisos requeridos por otras autoridades respecto a la actividad permisionada, <u>al inicio de la etapa de las pruebas de comportamiento establecido en el programa de obras,</u> y continuar con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de ellos. |
| Obligaciones de impacto social | Cumplir con el resolutivo y recomendaciones de la Secretaría de Energía en materia de impacto social, en términos del artículo 120 de la LIE. | Cumplir con el resolutivo y recomendaciones de la SENER en materia de impacto social, en términos del artículo 120 de la LIE. |
| Separación contable | Cumplir con los términos de separación contable, así como con las reglas para las transacciones entre los generadores y sus comercializadores afiliados que establezca la CRE. | Cumplir con los términos de separación contable, así como con las reglas para las transacciones entre los generadores y sus comercializadores afiliados que establezca la CRE. |
| Informe de avance del programa de obras | N/A | <p>Proporcionar a la CRE cada 60 (sesenta) días hábiles un informe respecto al avance de cada una de las etapas del programa de obras, mismo que deberá ser acompañado con la respectiva evidencia documental, de manera indicativa mas no limitativa según la etapa que corresponda:</p> <p>a) Documentos señalados en el Manual para la Interconexión de Centrales Eléctricas y Conexión de Centros de Carga, de procedimientos de aclaración de entrada en operación comercial y en el Manual de</p> |



| Asunto | Obligaciones establecidas en el título de los Permisos de Generación | Obligaciones bajo las Nuevas Disposiciones |
|--|--|--|
| | | <p>Registros y acreditación de Participantes del Mercado;</p> <p>b) Licencias y autorizaciones Municipales y Estatales;</p> <p>c) Contratos de derechos de vía o antecedentes de negociación.</p> <p>d) Reporte con fotografías panorámicas sin editar y que incluyan la fecha en la que fueron capturadas, donde se demuestre claramente el avance reportado poniendo énfasis en mostrar la infraestructura, equipos instalados o trabajos realizados, las cuales deberán contar con descripciones de lo que se pretende demostrar en cada una.</p> <p>Dicho conteo iniciará a partir de la fecha de inicio indicada en cada una de las etapas señaladas en el programa de obras.</p> |
| Informe respecto de las características técnicas de la central | N/A | <p>Proporcionar a la CRE, a más tardar dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la conclusión de la etapa de pruebas de comportamiento de la central eléctrica señalada en el programa de obras, un informe que contenga los siguientes elementos:</p> <p>a) Capacidad instalada de la central eléctrica y generación neta y bruta anual estimada.</p> |



| Asunto | Obligaciones establecidas en el título de los Permisos de Generación | Obligaciones bajo las Nuevas Disposiciones |
|---|---|---|
| | | b) Fichas técnicas y datos de placa de los equipos asociados con la generación de energía eléctrica. c) Diagrama unifilar simplificado. d) Punto de interconexión, en su caso. |
| Notificación del inicio de la operación comercial | Comunicar a la CRE el inicio de la operación comercial de la central de generación dentro de los 15 días hábiles siguientes a que esto suceda, <u>de acuerdo con las fechas señaladas en el Programa de obras.</u> | Comunicar a la CRE el inicio de la operación comercial de la central de generación dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a que esto suceda, <u>la cual deberá coincidir con la información que obra en la CRE respecto al diseño de operación del proyecto y la fecha indicada en el programa de obras y adjuntar la notificación oficial de la entrada en operación comercial de la central eléctrica emitida por el CENACE conforme el numeral 12.4.9 del Manual para la Interconexión de Centrales Eléctricas y Conexión de Centros de Carga o la disposición que lo sustituya.</u> |
| Entrega de información respecto de la inversión y debido control en su organización | N/A | Proporcionar a la CRE la información señalada en el numeral 9, subnumeral xiii, inciso a, punto 4 ² y subnumeral xvii, inciso i de la Disposición Cuarta. ³ |

² Es decir, la documentación soporte del monto de la inversión efectivamente realizada al inicio de operaciones del permiso.

³ Es decir, la información descrita en el inciso i de la información que debe contener la Carta Compromiso respecto al debido control en su organización.



| Asunto | Obligaciones establecidas en el título de los Permisos de Generación | Obligaciones bajo las Nuevas Disposiciones |
|--|--|---|
| Notificaciones al CENACE | Notificar al CENACE de cada central eléctrica que represente y cumplir con las instrucciones del mismo, en su caso. | Notificar al Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) de cada central eléctrica que represente y cumplir con las instrucciones del mismo. |
| Normatividad respecto de la infraestructura | Cumplir con la normatividad aplicable y las mejores prácticas en lo correspondiente a infraestructura y equipos. | Cumplir con la normatividad aplicable y las mejores prácticas en lo correspondiente a infraestructura y equipos. |
| Instrucciones del CENACE | Operar la central eléctrica cumpliendo con las instrucciones del CENACE. | Operar la central eléctrica cumpliendo con las instrucciones del CENACE. |
| Requerimientos de información | Cumplir con los requerimientos de información de la CRE y con las obligaciones de información relacionadas a su permiso. | Cumplir con los requerimientos de información de la CRE y con las obligaciones de información relacionadas a su permiso. |
| Mantenimiento de la central | Sujetar el mantenimiento de la central eléctrica a la coordinación y a las instrucciones del CENACE. | Sujetar el mantenimiento de la central eléctrica a la coordinación y a las instrucciones del CENACE. |
| Contratos con suministradores de combustible | N/A | Comunicar a la CRE dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al inicio de su operación comercial y cuando así aplique, los contratos celebrados entre el permisionario y el proveedor, transportista o distribuidor de combustibles, así como todos aquellos documentos que demuestren la posible alianza comercial entre ellos. |
| Informe respecto de la generación | Informar a la CRE, una vez que inicie su operación en el mercado eléctrico mayorista, la cantidad de energía eléctrica generada mensualmente, así como la información adicional que le solicite, mediante los formatos publicados en la dirección electrónica http://www.cre.gob.mx , dentro de un plazo | Informar a la CRE, una vez que inicie su operación, la cantidad de energía eléctrica generada mensualmente desglosando lo correspondiente a neta y bruta , así como la información adicional que le solicite, mediante los formatos publicados en la dirección electrónica http://www.cre.gob.mx , |



| Asunto | Obligaciones establecidas en el título de los Permisos de Generación | Obligaciones bajo las Nuevas Disposiciones |
|--|---|--|
| | máximo de 10 días hábiles siguientes a la conclusión del periodo de reporte anterior. | dentro de un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión del periodo de reporte anterior. |
| Acceso a las instalaciones | Facilitar el acceso a sus instalaciones en el caso que se le notifique la realización de visitas de verificación que tengan por objeto verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables. | Facilitar el acceso a sus instalaciones previa notificación que se haga al respecto para ejecutar las visitas de verificación que tengan por objeto verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables. |
| Cambio en la estructura accionaria y el plan de negocios | N/A | <u>Informar a la CRE respecto a cualquier cambio a la estructura accionaria o en el plan de negocios.</u> |
| Otras | Las demás que establezca la LIE. | Las demás que establezca la LIE, <u>el RLIE o los que los sustituya, así como el marco regulatorio de la industria eléctrica.</u> |

